

7.251

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio de la Secretaría de Educación, a crear el Centro Educativo a partir de la fusión de la Escuela de Comercio "Facundo Quiroga" y la Escuela Agropecuaria "General Manuel Belgrano", de la localidad de Ulapes, Departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- El Centro Educativo, creado por el Artículo 1° brindará como oferta educativa el Nivel Medio, donde se posibilitará cursar el 3° Ciclo y Polimodal con dos orientaciones (Ciencias Naturales – Economía y Gestión de las Organizaciones).-

ARTICULO 3°.- Toda actividad futura del Centro Educativo, creado por el Artículo 1°, estará reglamentada y dirigida por la Secretaría de Educación de la Provincia, que es el órgano de aplicación, de acuerdo con el funcionamiento desarrollado durante el Ciclo Lectivo 2001 y a las normas vigentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 7.251.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA